

utilidad del Sr. Servicio y del Publico como se estan ha-
ciendo en otros Reynos: En cuya inteligencia, y en la de que
el Plan, o Planta del citado Cuern, se reduce à varias ofi-
cinas, un Taxador para tres o quatro Camasas, Cavalleria
con mas de ciento y veinte Deroses, y otros Quaxton y harricaciones,
y que es suficiente fabrica para el trafico que pueda ocurrir:
No parece no hay perjuicio comun ni particular en que se
contraxya y establezca dho. Cuern, y si convida utilidad pu-
blica, si demas de observar y cumplir lo determinado por la
superioridad; y mediante que esta obra pasara a parte de
veinte y quatro mil r. y que el trafico por dho. Lugar no pue-
da dar mucho lucro, dexa de ser y justo no se permita otro
Cuern en el p. algun tiempo; Sobre todo esta Ciudad Revolvia
lo que fuere de su agrado. e auia primero de octubre de
mil e setecientos ochenta y dos.

D.^{no} Matheo de ^{Don} Gregorio Carrado y
Levallos

